



Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 95/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición DPSCA N° 21 de fecha 28 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 6/2022, enmarcada según lo previsto por lo artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y a lo normado por los artículos 42° inciso 1) y 56° inciso a) punto 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, para la contratación del servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para el edificio Anexo Logístico, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga.

Que, en tal sentido, con fecha 28 de septiembre de 2022 se adjudicó mediante Disposición DGA N° 21/2022 a la firma S.H.L. Consultores de Santiago Ignacio Calatayud (CUIT 20-27704547-9), la Contratación Directa N°6/2022, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$590.400), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser un precio razonable a los intereses de esta Defensoría del Público.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DISPOSICION DGA Nº19

Que se suscribió la orden de compra N° 11/2022, con una vigencia de DOCE (12), con opción a prórroga.

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar la Orden de Compra por doce (12) meses en las condiciones pactadas originalmente; a excepción del valor que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183º incisos b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que, respecto al nuevo valor del servicio, el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, ha manifestado que es un precio razonable acorde a los intereses de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ha manifestado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DISPOSICION DGA N°19

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese por el término de DOCE (12) meses, contado a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 11/2022 emitida a favor de la firma S.H.L. Consultores de Santiago Ignacio Calatayud (CUIT 20-27704547-9), conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2º: Establécese el valor total de la prórroga en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$1.278.000).

ARTÍCULO 3º: Procédese a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DGA N°19

María de los Angeles Marcheschi
Directora General Administrativa